

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 23 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En el día de la fecha, y acompañado de los antecedentes de su razón, se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada que interpone don Julio Polanco Navarro contra acuerdo de esta Comisión provincial por el que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Molledo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander, 22 de septiembre de 1920.

El gobernador,

Marqués de Valdavia.

El excelentísimo señor capitán general de esta Región, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

En cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 384 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, espero de V. S. ordene la publicación en el «Boletín Oficial», de la provincia de su digno mando,

del que le ruego me remita un ejemplar, del aviso recordatorio respecto a la obligación que tienen cuantos individuos sujetos al servicio militar, residentes en la misma, de pasar la revista anual en la forma que previenen los artículos 325, el 326, reformado por R. O. de 11 de diciembre de 1919 (D. O. número 279), en el sentido de pasar la revista los individuos a que en el mismo se alude, precisamente ante los Comandantes de la Guardia Civil del punto de su residencia o más inmediatos, y los 327 y 328, todos del referido Reglamento citado. Interesando de su autoridad, excite el celo de los alcaldes, a fin de que coadyuven al mejor éxito de lo preceptuado, fijando edictos en los sitios de costumbre e informando debidamente a los interesados acerca de la modificación antes aludida, puesta en vigor por primera vez el año actual.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores alcaldes de esta provincia con el fin de que den a la misma la mayor publicidad por todos los medios que estén a su alcance.

Santander, 22 de septiembre de 1920.

El Gobernador,

Marqués de Valdavia.

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la 1.^a División de Ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de doscientas cincuenta pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de una hora 50 minutos con que llegó a Santander el tren correo número 923 del día 30 de enero último.

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901.

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con una hora 17 minutos de retraso por esperar al tren 23, habiendo perdido en la sección de Baños a Santander 24 minutos en Pozazal por esperar al tren 1932, y 20 minutos por el servicio de tracción, los que hacen un total de 44 minutos, de los que deducidos 11 minutos ganados por tracción resulta un retraso efectivo de 33 minutos. De todos los retrasos parciales expuestos resultan injustificados: los de una hora 17 minutos perdidos en Baños y los 20 perdidos por tracción.

Considerando que excediendo dicho tiempo injustifica-

do de una hora 37 minutos sobre los 23 minutos de tolerancia establecidos en la sección de referencia en una hora 14 minutos injustificados, el retraso es penable, conforme se dispone en el artículo 150 del reglamento de 8 de septiembre de 1878.

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 18 de septiembre de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de septiembre de 1920.

El gobernador,
Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1920.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Riotuerto

Número 15. José María Lavín Cobo.

Rionansa

Número 12. Constantino Cortines Fernández.

Medio Cudeyo

Número 33. José González García.

Rasines

Número 19. Juan Inocencio Pelayo Echevarría.

Santander

Número 422. José Gándara Baños.

Medio Cudeyo

Número 55. Celedonio Celestino Martínez Rivero.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose remitido debidamente rectificadas por el señor alcalde de Los Corrales la relación nominal de los propietarios de los terrenos que por causa de utilidad pública han de ser ocupados en aquel término municipal con las obras del camino vecinal de Los Corrales a Collado, de orden del señor gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la referida ley.

Relación que se cita

- 1.—Sociedad José María Quijano, vecino de Los Corrales; clase de finca: cerrado de Rodil.
- 2.—La misma, ídem, prado en Lobado, La Cañada.
- 3.—La misma, ídem, prado en Coterón.
- 4.—La misma, ídem, prado en Valleja-Patal.
- 5.—Francisco García Lago, ídem, prado en La Cañada, a nombre de Maximiano Cos.
- 6.—El mismo, ídem, prado cerrado en El Torco Rodil.
- 7.—Juan Bautista Fernández Garrido, ídem ídem.
- 8.—El mismo, ídem ídem.
- 9.—Venancio Herrera Díaz, ídem ídem.
- 10.—El mismo, ídem ídem.

Santander, 14 de septiembre de 1920.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 21 de septiembre de 1920.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Reconocida y comprobada por el personal facultativo de esta Jefatura la existencia de un espacio franco que puede ser otorgado para la «Demasia a Peñón», número 14.658, solicitada por don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de Herrera de Camargo, en el paraje llamado El cuadro y Peña Negra, del término de Castro Urdiales, se notifica a dicho señor para que en el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», constituya nuevo depósito, importante 150 pesetas, para responder de los gastos que origine la demarcación.

Santander, 21 de septiembre de 1920.—El ingeniero jefe interino Fernando Molina.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual:

DIA 1.º DE ABRIL.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, designándose los sábados de cada semana y hora de las dos de su tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 10.—Se fijan seis Comisiones permanentes para el estudio y dictamen de los asuntos en que haya de intervenir el Ayuntamiento, pasando a designar los individuos que las han de componer.

Dividir el distrito en cinco secciones a los efectos que determinan los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, debiendo procederse a formar las oportunas listas de contribuyentes.

Nombrar comisionado al secretario municipal para que comparezca ante la Comisión mixta a presentar los mozos del actual reemplazo y responder de su identidad.

Socorrer a los huérfanos de don Abelardo Cabeza con cien pesetas.

Aprobar la cuenta producida por don Leopoldo Cortines referente al cobro de los intereses de láminas de este Municipio durante el año 1919.

Que pase a la Comisión de policía urbana y rural, para su informe, el escrito presentado por don Luciano Coto denunciando el que por el vecino del barrio de Arenas se cierra un terreno comunal con perjuicio para el vecindario.

DIA 24.—Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre y que desde luego se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada y altamente reconocida de la Comisión mixta por las frases laudatorias contenidas en la comunicación que dirigió a este Ayuntamiento, en la que hace constar haber visto con agrado el acierto y buena tramitación que ha dado a los expedientes de excepción de mozos correspondientes al año actual y revisiones anteriores.

Que se adquieran los impresos necesarios para la elección de las Juntas administrativas.

En vista de lo difícil que se hace la vida por los precios tan elevados que tienen los artículos de primera necesidad, se acordó que en lo sucesivo se satisfaga a los empleados sus sueldos íntegros, pagándose de fondos municipales los impuestos de todas clases que el Estado tiene establecido o establezca en lo sucesivo.

DIA 8 DE MAYO.—Que se requiera a don José Gutiérrez Gutiérrez para que en el plazo del quinto día derribe las paredes o seturas conque a cerrado un terreno en el barrio de Arenas, volviendo a dejarlo como antes estaba.

Se acuerda, a virtud de moción del señor alcalde, solicitar de la Dirección general de Correos y Telégrafos que la conducción de la correspondencia para los Ayuntamientos de Herrerías, Lamasón y Rionansa, así como para los de Polaciones y Tudanca, se preste en automóvil desde la estación de Pesués hasta Puenteansa y viceversa; dirigirse a los Ayuntamientos limítrofes a fin de que los de Herrerías, Lamasón y Rionansa hagan unidos las gestiones necesarias para el logro de tan provechoso proyecto; interesar del ilustre diputado a Cortes por el distrito y demás personas y entidades que en la comarca simpatizan con la idea que la apoyen con interés y comisionar al señor alcalde para que, de conformidad y en unión de los demás Ayuntamientos interesados, practiquen lo necesario para la ejecución de este acuerdo.

DIA 5 DE JUNIO.—Se efectuó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta

municipal durante el año actual, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Orgánica vigente.

Adjudicar a don Jesús Abascal, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, la parcela sobrante de vía pública que existe en el sitio de La Capellania, del pueblo de Celis, por la cantidad de cinco pesetas, en que había sido tasada.

Socorrer con cien pesetas al vecino de Cosío don Candido González, a fin de remediar en parte las pérdidas que se le han irrogado con motivo del incendio de su casa habitación y ajuar.

Por el concejal don Juan Gómez se denuncia a la Corporación que el vecino de Rozadío, don Leoncio Gómez, viene dedicándose al comercio sin estar debidamente matriculado.

DIA 21.—Quedar enterada de la circular del señor delegado de Hacienda, fecha 14 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» número 73, por la que se llama la atención de la obligación que tienen los Ayuntamientos de formar y remitir, dentro de los plazos que allí se determinaron, los registros fiscales de fincas urbanas y penas en que incurren los que no lo verifiquen.

Autorizar a don Fernando Villa Toca, para que perciba de las oficinas provinciales de Hacienda lo que corresponde a este Ayuntamiento por el premio de cobranza de las cantidades recaudadas por cédulas personales del año 1919, así como la formación de padrones del mismo impuesto.

Por el concejal don Bernabé Cosío se denuncia que don Lucio González, don Lucio Fernández y don Apolinar Cuenca se ha cerrado una servidumbre pública en el sitio de la Espina; del término de Cosío.

Rionansa, 19 de julio de 1920.—El secretario, Pedro A. Noriega.—El alcalde, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Marciano González, para que el día 15 del próximo mes de octubre comparezca en este juzgado municipal para la celebración de juicio de faltas que contra referido individuo, vecino que fué de Collado, término municipal del Ayuntamiento de Cieza, hoy en ignorado paradero, se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones causadas a Manuel e Ignacio Tezanos Tezanos, previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los Corrales, a 20 de septiembre de 1920.—El secretario, Manuel Bouzán. 1130-33

Andrés Cayón Rodríguez, domiciliado últimamente en Entrambasaguas, padre de la menor Severiana Cayón García, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Oeste de Santander para ofrecerle el procedimiento en causa por corrupción de menoree instruída contra Antonio Artime García. 1131-33

Mannel Turusetta García, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander para usar de su derecho en causa por tentativa de robo instruída por el Juzgado del Este de Santander contra el mismo, debiendo nombrar abogado y procurador que le defiendan y representen en el juicio oral. 1133-33

Don Víctor Covian Frera, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en este Juzgado del distrito del Este de esta ciudad, en cumplimiento de un telegrama del excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo, se ha acordado se proceda por las autoridades y policía a la busca y retención de una tarjeta de identidad expedida a nombre del súbdito francés Alexandre Marie Lesigne, con el número 69.683, por el Tourinje Club de Francia, tarjeta de elector, elección legislativa de París; y cinco bonos franceses de la defensa nacional, emitidos por la oficina de Chamonix (Alta Saboya) con los números 2.393, 342 al 346 inclusive, en evitación de que pueda ilegítimamente negociarse los efectos substraídos a mencionado súbdito francés.

Dado en Santander, a veinte de septiembre de mil novecientos veinte.—El juez, Víctor Cobian. 1132-33

Policarpo Pelayo Gómez, hijo de padre desconocido y Cleofé, natural de Penilla (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Villafufre y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco ante el juez instructor don Fermín Pérez Gay, teniente de infantería con destino en el regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 17 de septiembre de 1920.—El teniente juez instructor, Fermín P. Gay. 1129-33

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario del año actual, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero, 17 de septiembre de 1920.—El alcalde, Alfredo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cieza

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana del corriente año que han de servir de base para la contribución de 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 18 de septiembre de 1920.—El alcalde, Andrés Pilatti.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria del actual año, que ha de servir de base de la contribución de territorial para 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Las Rozas

SUBASTA

Hallándose este Ayuntamiento autorizado por la Dirección general de Obras públicas para la construcción de un camino vecinal comprendido entre los pueblos de Medianedo y Bimón, ha acordado señalar el día doce del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta del total de las obras de dicho camino, cuyo presupuesto y pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del mismo para cuantos quisieren consultarle.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel correspondiente, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, fecha de su expedición, nombre, población y Distrito del interesado, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego; además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Medianedo a Bimón».

En el momento de la adjudicación el rematante hará el depósito del 10 por 100 del importe de la subasta o dará un fiador abonado, sin cuyo requisito quedará fuera de concurso su pliego.

Las Rozas, 11 de septiembre de 1920.—El alcalde, Pedro Díaz.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de treinta días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, a los efectos de reclamación.

Penagos, 18 de septiembre de 1920.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana formados en el año actual, base de la contribución territorial en 1921 a 1922, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna, a 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, José G. del Rivero.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana del año corriente que han de servir de base de la contribución territorial para 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, Manuel Solana.

Ayuntamiento de Cartes

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución del año próximo de 1921 a 1922, se encuentran expuestos al público, por término de quince días a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, Luis Uría.